



De conformidad con lo establecido por los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados el 16 de abril del 2024, en los artículos 5, 7, 8; y en los artículos 12 fracción I, 13 y 15:

EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO

Presenta la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

Dirigido al personal de categoría Analista Consultivo B o A, adscrito a la Institución para participar en el proceso de selección de candidaturas.

BASES:

PRIMERA: Las personas que se postulen a una candidatura deberán contar con honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

SEGUNDA: NO haber sido sancionadas por faltas administrativas ni haber sido condenadas por un delito DOLOSO.

TERCERA: También se podrá hacer de manera anónima la nominación al personal que cumpla con los valores establecidos en la segunda y tercera base. Aplica SOLO en la etapa de elección.

CUARTA: El proceso de selección de las candidaturas estará limitado a la ocupación del cargo de vocales conforme a lo dispuesto por los lineamientos ya mencionados.

QUINTA: Para el proceso de votación, podrá participar todo el personal adscrito al Instituto.

SEXTA: La persona con más votos, será denominada titular y la que le siga será suplente del mismo cargo.





ETAPAS:

1. Llenar el formulario de nominación que estará disponible del 13 al 14 de abril del 2025, en la siguiente liga electrónica o código QR:

<https://forms.gle/xr4PkPFLRc4zQV3L8>



2. La lista de personas candidatas será publicada el día 15 de abril del 2025.

3. Las elecciones se llevarán a cabo el 16 de abril del 2025 mediante formulario de votación, remitido a su cuenta de correo institucional.

4. Los resultados se darán a conocer el día 17 de abril del 2025 mediante una publicación en la página del Instituto: www.ipmp.edu.mx/ética

5. El organigrama del Comité se dará a conocer el mismo día de la publicación de los resultados, en la página del Instituto: www.ipmp.edu.mx/ética.

OBLIGACIONES:

De acuerdo con el artículo 45 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, las obligaciones que tendrán las personas servidoras públicas electas para los cargos que integren el Comité son:

I. Desempeñarse en apego a los valores, compromisos, principios y reglas de integridad;

II. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y, en caso de ausencia, notificar la misma a la Secretaría Ejecutiva;

III. Ejercer su voto informado en los asuntos y materias que sean sometidas a dicho proceso por parte de la Presidencia del Comité;

IV. Colaborar y apoyar a la Secretaría Ejecutiva cuando éstas lo soliciten para cumplir con los objetivos del Comité;

V. Comprometerse de manera activa en el desarrollo de las actividades que se acuerden por el Comité;





- VI. Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;
- VII. Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubiere concluido su encargo dentro del Comité;
- VIII. Efectuar las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciantes;
- IX. Coadyuvar en la recepción, tramitación y pronunciamiento de las denuncias;
- X. Cumplir y promover la observancia de los Códigos de Ética y de Conducta;
- XI. Denunciar cualquier vulneración a los Códigos de Ética y/o de Conducta que advirtieran;
- XII. Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración;
- XIII. Recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- XIV. Vigilar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- XV. Participar activamente en el Comité y en las comisiones a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
- XVI. Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad entre las personas integrantes del Comité;
- XVII. Manifestar por escrito si tuviere o conociere de un posible Conflicto de Interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité y abstenerse de toda intervención;
- XVIII. Capacitarse en las materias vinculadas a los objetivos de los presentes Lineamientos, por lo que deberán acreditar anualmente cuando menos un curso presencial o virtual en cualesquiera de las siguientes materias: ética pública, Conflicto de Interés o derechos humanos asociados a dichos objetivos, los cuales deberán ser progresivos, diversos, y propiciar la difusión del conocimiento adquirido;





XIX. Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública dirigidas a Unidades Administrativas en lo específico o a la Dependencia o Entidad en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento, y

XX. Las demás que se encuentren señaladas en los presentes Lineamientos, así como diversa normatividad aplicable.

Por lo anterior, se les hace una atenta invitación a presentar de manera objetiva su participación en ésta convocatoria.

ATENTAMENTE

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO

